
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo

Año LXXII Ciudad Trujillo, 27 de Enero de 1951 N° 7241

Resolución N° 2598, del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la Republica

NUMERO 2598

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la Republica,

VISTO el Contrato intervenido el día catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado y el señor Domingo Duran

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el día catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Domingo Durán por el cual el primero vende al segundo una porción de terreno cultivada en parte de café con una extension de ciento cincuenta (150) tareas situada en Rancho de los Platanos Colonia de Villa Trina Comun de Moca por el precio de RD\$100 00 que copiado a la letra dice así

‘El infrascrito Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca Certifica Que en el archivo a su cargo Protocolo para el año mil novecientos cincuenta hay un acto original que copiado a la letra dice así

Acto Numero cincuentiuno N° 51 Republica Dominicana En la ciudad de Moca a los catorce dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta por ante mi licenciado R Francisco Thevenin Notario Publico de los del Numero para la Comun de Moca con mi estudio abierto en esta ciudad de Moca en la casa Numero sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario asistido de los senores R Demostenes Perez y Fernando Antonio Perez Rodriguez mayores de edad dominicanos segun declaran del domicilio de la ciudad de Moca negociante el primero empleado publico el segundo portadores de sus Cedula Personales de Identidad, respectivamente, Se

rie 54, Numero 9124, exonerado, serie 54, Numero 19615, sello Numero 306784 al dia, aptos legalmente testigos instrumentales del presente acto abajo firmados ha comparecido el ESTADO DOMINICANO representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila mayor de edad dominicano segun declara casado abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo de transito por esta ciudad de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23, Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condicion de Administrador General de Bienes Nacionales y en virtud de Poder especial otorgadole en fecha diez y seis del mes de Abril del año mil novecientos cincuenta por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina de conformidad con las Leyes Numeros quinientos veinticuatro (524) y mil ochocientos treintidos (1832) del treinta de Junio del año mil novecientos cuarenta y uno y del tres de Noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho declarandome Que vende cede y transfiere en favor del señor Domingo Duran mayor de edad dominicano segun declara agricultor viudo del domicilio de Rancho de los Platanos Colonia de Villa Trina Comun de Moca portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 32 Numero 1658 Sello Numero 309617 a quien doy fe conocer presente y aceptante a saber Una porcion de terreno actualmente ocupada por el comprador cultivada en parte de cafe con una extension de ciento cincuenta tareas a razon de un peso RD\$1 00 cincuenta tareas y cien tareas a cincuenta centavos RD\$0 50 tar a situada en Rancho de los Platanos Colonia de Villa Trina Comun de Moca cuyas colindancias son las siguientes Este rio Jamao y Faustino Mota Oeste camino real Norte Etanislao Arias y Sur Faustino Mota Esta porcion de terreno ya descrita forma parte dentro de la parcela Numero uno (1) del Distrito Catastral Numero cinco (5) de la Comun de Moca y ha sido adjudicada al Estado Dominicano segun se comprueba con el Certificado de Titulo Numero veintiocho (28) de fecha cinco (5) del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y ocho (1938) El precio de la venta es de Cien pesos RD\$100 00 moneda de curso legal que se compromete a pagar el comprador en la siguiente forma La cantidad de treinta y tres pesos con treinta y tres centavos RD\$33 33 moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el Estado Dominicano ha recibido segun se evidencia con el recibo formulario Numero 94940 expedido por la Colecturia de Moca Provincia Espaillat de fecha catorce del mes de Octubre del año mil novecientos cincuenta que hemos tenido a la vis

ta, por cuya cantidad le otorga el mas eficaz recibo de descargo. El resto de la suma o sea Sesenta y seis pesos con sesenta y siete centavos RD\$66 67 moneda de curso legal dividida en dos años pagando la suma de Treinta y tres pesos con treinta y tres centavos RD\$33 33 moneda de curso legal el dia catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y uno y Treinta y tres pesos con treinta y cuatro centavos RD\$33 34 moneda de curso legal el dia catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y dos. Para garantia del pago de la suma adeudada por el comprador este concede al vendedor el Estado Dominicano el privilegio que le confiere el articulo dos mil ciento tres delCodigo Civil autorizando la realizacion de la inscripcion correspondiente. El presente acto fue leído a las partes en presencia de los testigos declarandome estar conformes y requeridos a firmar lo hizo el que supo ante mi y junto conmigo y los testigos Notario que doy fe Firmados Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila Fernando Antonio Pérez Rodriguez R Demóstenes Pérez Licenciado R Francisco Thevenin Notario

Hay en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2 00 y de cincuenta centavos RD\$0 50 marcados respectivamente con los Numeros 306717 y 1113530 debidamente cancelados

Certifico Que la presente copia es fiel y conforme a su original la que expido hoy dia catorce del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta a solicitud de parte interesada Doy fe — (Fdo) Lic R Francisco Thevenin Abogado Notario

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los treinta dias del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy
Secretario
Julio A Cambier
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los trece dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernández,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo 49, inciso 3º de la Constitucion de la República

PROMULGO la presente Resolucion y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los dieciocho dias del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Resolucion Nº 2599 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2599

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato intervenido el dia catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Aurelio Chavez Ventura

R E S U E L V E

UNICO Aprobar el Contrato intervenido el dia catorce del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Aurelio Chavez Ventura por el cual el primero vende al segundo a) un cuadro de terreno cultivado de cafe con una extension de CUARENTA Y SIETE (47) tareas situado en Arroyo Blanco Colonia de Villa Trina, Comun de Moca b) un cuadro de terreno cultivado en parte de cafe con una extension de NUEVE (9) tareas situado en Arroyo Blanco paraje de Villa Trina de la Comun de Moca por el precio total de RD\$53 00, que copiado a la letra dice asi

ENTRE EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila dominicano mayor de edad soltero abogado del domicilio y residencia de Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo portador de la Cedula Personal de Identidad Serie 23 Numero 4624 Sello Numero 31233 al dia funcionando regularmente en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en virtud de PODER ESPECIAL otorgadole en fecha 31 del mes de Marzo del año 1950, por el Excelentísimo Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina,